



**NOTARIA UNICA**  
**CANTON NARANJITO**

Abg. Jusseph Bedrán H.®

1 Constitución y la Ley. DECLARA: "En mi calidad de  
2 Apoderada General de FUNDACIÓN PRIJUSA, declaro  
3 bajo juramento lo siguiente: Que la accionista  
4 mayoritaria de la compañía SCARPERIA S.A. es  
5 FUNDACIÓN PRIJUSA, constituida mediante escritura  
6 pública No. 2480, el 30 de enero de 2012, ante la Notaría  
7 Cuarta del Circuito de Panamá e inscrita en el Registro  
8 Público en la Sección de Fundaciones de Interés Privado  
9 del Registro Público, Ficha FIP4970, Documento 2117622.  
10 Que FUNDACIÓN PRIJUSA tiene como único miembro de  
11 su Consejo Fundacional a la compañía IMOBILIARIA  
12 JUNAVIER S.A. Que por tratarse de una sociedad  
13 extranjera, FUNDACIÓN PRIJUSA tiene que cumplir con  
14 los requerimientos vigentes, establecidos en el artículo  
15 innumerado agregado a continuación del artículo 221 de  
16 la Ley de Compañías, en mi calidad de Apoderada  
17 General, consigno la información siguiente: Que la actual  
18 Junta de Directores y dignatarios de Inmobiliaria Junavier  
19 S. A., único miembro del Consejo Fundacional de  
20 PRIJUSA, está compuesta como sigue:  
21 DIRECTOR/PRESIDENTE: JOSE E. SILVA, varón, mayor  
22 de edad, panameño, casado, con cédula de identidad  
23 número 8-225-1020, con dirección en MMG Tower, Ave.  
24 Paseo del Mar, Costa del Este, ciudad de Panamá,  
25 República de Panamá. DIRECTORA/TESORERA: MARTA  
26 DE SAAVEDRA, mujer, mayor de edad, panameña,  
27 casada, con cédula de identidad número 9-99-2091, con  
28 dirección en MMG Tower, Ave. Paseo del Mar, Costa del

# **NOTARIA UNICA**

## **CANTON NARANJITO**

Abg. Jusseph Bedrán H. ©



1 Este, ciudad de Panamá, República  
2 DIRECTORA/SECRETARIA: DIANETH M. DE OSPINO,  
3 mujer, mayor de edad, panameña, casada, con cedula de  
4 identidad número 8-226-2286, con dirección en MMG  
5 Tower, Ave. Paseo del Mar, Costa del Este, ciudad de  
6 Panamá, República de Panamá. Es todo cuanto puedo  
7 declarar en honor a la verdad.- Agregue usted señor  
8 Notario las demás formalidades de Ley".- El otorgante  
9 ratifica en todas sus partes la minuta inserta que queda  
10 elevada a escritura pública para que surta sus efectos  
11 legales. Leída que fue esta escritura pública, por mí el  
12 Notario, en alta voz, de principio a fin al compareciente  
13 este la aprueba y la suscribe conmigo en unidad de acto.  
14 DOY FE.-

15  
16  
17  
18 *Isabel Parada Arias*

19  
20 VIBEKE ISABEL PARADA ARIAS

21 CC: 091139814-7

22 CV: 248-0087

23  
24 *Jusseph Bedrán*  
25  
26 EL NOTARIO



27 -----  
28 Ab. Jusseph Yamil Bedrán Hernández  
NOTARÍA ÚNICA DEL  
CANTÓN NARANJITO

1 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA,  
2 rubricadas por mí, el Notario, que sello y firmo en esta ciudad, en la misma  
3 fecha de su otorgamiento. Esta copia corresponde a la Escritura de  
4 DECLARACIÓN JURAMENTADA QUE HACE LA SEÑORA VIBEKE  
5 ISABEL PARADA ARIAS POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA  
6 DE LA COMPAÑÍA SCARPERIA S.A., EN SU CALIDAD DE  
7 GERENTE GENERAL.-

8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27



*[Handwritten signature]*  
EL NOTARIO



Ab. Juseph Yamil Bedrán Hernández  
NOTARÍA ÚNICA DEL  
CANTÓN NARANJITO

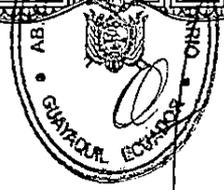
## PODER GENERAL

FUNDACION PRIJUSA (la "Fundación"), constituida mediante Escritura Pública No. 2480 el 30 de enero de 2012, de la Notaria Cuarta del Circuito de Panamá e inscrita en el Registro Público en la Sección de Fundaciones de Interés Privado del Registro Público a la Ficha FIP49740, Documento 2117622, POR ESTE MEDIO, y a través de Inmobiliaria Junavier S.A., único miembro del Consejo de la Fundación, debidamente representada por JOSE SILVA, MARTA DE SAAVEDRA y DIANETH M. DE OSPINO, otorga un Poder General a favor de la señora **Vibeke Isabel Parada Arias**, para lo siguiente:

En consideración a que FUNDACION PRIJUSA es socia de la compañía de nacionalidad ecuatoriana SCARPERIA S.A. y, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes de la Ley de Compañías, específicamente la reforma expedida por la Asamblea Nacional, publicada en el Registro Oficial 591 del 15 de mayo de 2009, dispone la obligación de tener en la República de Ecuador un apoderado o representante.

Por lo expuesto, JOSE SILVA, MARTA DE SAAVEDRA y DIANETH M. DE OSPINO, por los derechos que representan de Inmobiliaria Junavier S.A. único miembro del Consejo Fundacional de FUNDACION PRIJUSA, tiene a bien conferir Poder General amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere en favor de la señora **Vibeke Isabel Parada Arias**, portadora del documento de identidad No. 0911398147, para que pueda actuar a nombre y representación de FUNDACION PRIJUSA, de conformidad con lo dispuesto en la antes mencionada Ley Reformativa a la Ley de Compañías así como en lo dispuesto en los artículos 2020 y siguientes del Código Civil Ecuatoriano.

En el ejercicio del Poder General que otorga FUNDACION PRIJUSA a favor de la señora Vibeke Isabel Parada Arias, esta podrá a nombre y representación de su mandante, intervenir en todos los actos y negocios jurídicos, así como comparecer ante cualquier autoridad judicial o administrativa de la República del Ecuador, en defensa de los intereses de la mandante, quien atendiendo a la importancia y/o cuantía de tales actos, para los que queda plenamente facultada la mandataria, dará las instrucciones escritas cuando lo estime pertinente. Si no da tales instrucciones, queda bien entendido que la mandataria o apoderada podrá actuar de acuerdo a su buen criterio y su leal saber y entender.

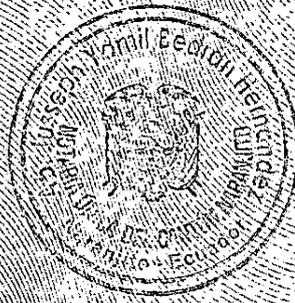


El plazo del poder es indefinido. La apoderada no podrá delegar ni total ni parcialmente el poder que se otorga por este instrumento.

En fe de lo cual se extiende y firma este Poder General en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los doce (12) días del mes de marzo de dos mil quince (2015).

*Jose Silva*                      *Marta de Saavedra*                      *Dianeth M. de Ospino*  
JOSE SILVA                      MARTA DE SAAVEDRA                      DIANETH M. DE OSPINO

En representación de Inmobiliaria Junavier S.A.  
Único miembro del Consejo Fundacional de FUNDACION PRIJUSA





El suscrito, VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad personal No 4-107-627

CERTIFICO:

Que el presente escrito ha sido presentado, personalmente ante mí por su(s) firmante(s), por consiguiente dicha(s) firma(s) es auténtica.

Panamá, 18 MAR 2015

[Handwritten signature of Victor Manuel Aldana Aparicio]

VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO  
Notario Público Octavo del Circuito de Panamá



APOSTILLE

Convention de la Haye du 5 de octobre 1961

1 Pais PANAMÁ.

El presente documento público ha sido firmado por Victor Manuel Aldana

3 quien actua en calidad NOTARIO

4 y esta revestido del sello/timbre de [Signature]

CERTIFICADO 18 MAR 2015

5 EN Panamá 5 de

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 16877

9 Sello/timbre 10 Firma [Signature]



Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido

DOY FE: De conformidad con el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2380 del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 564 de Abril 12 de 1978, que las DOS Fotocopias precedentes son iguales a los originales que se me exhiben, quedando en mi archivo fotocopias iguales. Guayaquil, - 8 ABR 2015

Ab. Cesar L. Condo Chiriboga  
Notario Sto. del Centro  
Guayaquil



## REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991279075001

RAZON SOCIAL: SCARPERIA S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: QUINTANA RENDON MARTA MERCEDES

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 25/01/1994

FEC. CONSTITUCION: 26/01/1994

FEC. INSCRIPCION: 22/02/1994

FEC. ACTUALIZACION: 28/05/2007

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

**DIRECCION PRINCIPAL:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: AV. 9 DE OCTUBRE

Número: 100 Intersección: MALECON SIMON BOLIVAR Edificio: LA PREVISORA Piso: 21 Oficina: 2102

Referencia ubicación: FRENTE AL BANCO INTERNACIONAL Telefono Trabajo: 042510600 Fax: 042519935

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

- \* ANEXO TRANSACCIONAL
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS

*Marta Quintana Rendon*  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



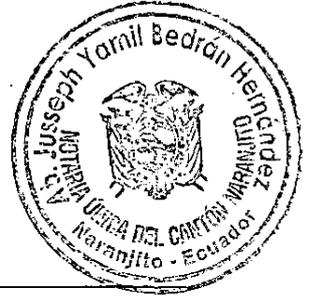
*Jessica Moreno Salazar*  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JLM5231005 Lugar de emisión:

GUAYAQUIL FRANCISCO DE  
ORRELANEJAS CANTON CARBO  
WTE

Fecha y hora: 25/05/2007 10:05:42

Jessica Lissette Moreno Salazar  
DELEGADA DEL R.U.C.  
Servicio de Rentas Internas  
LITORAL SUR



**NUMERO RUC:** 0991279075001  
**RAZON SOCIAL:** SCARPERIA S.A.

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

**No. ESTABLECIMIENTO:** 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 28/01/1994  
**NOMBRE COMERCIAL:** SCARPERIA S.A.

**ACTIVIDADES ECONOMICAS:**

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

**DIRECCION ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Número:  
100 Intersección: MALECON SIMON BOLIVAR Edificio: LA PREVISORA Piso: 21 Oficina: 2102 Telefono Trabajo:  
042510900 Fax: 042518935

*Marta Quintana de...*

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



*Jessica...*

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JLMSJ01000

Lugar de emisión:

GUAYAQUIL AV. FRANCISCO DE  
ORTEGA Y JUSTINO O'NEJO  
(WTC) - R.U.C.

Fecha y hora: 28/05/2007 10:55:42

Jessica Lissette Moreno Salazar  
BRIGADA DEL R.U.C.  
Servicio de Rentas Internas  
LITORAL SUR





Factura: 001-002-000000282



20150912000P01717

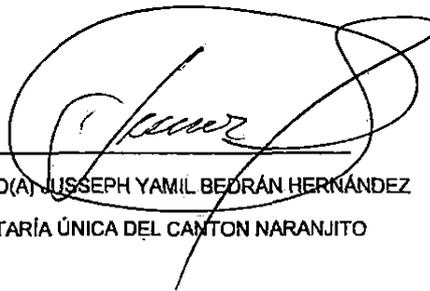
NOTARIO(A) JUSSEPH YAMIL BEDRÁN HERNÁNDEZ

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN NARANJITO

EXTRACTO



Escritura N°:		20150912000P01717					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		13 DE AGOSTO DEL 2015					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Jurídica	SCARPERIA S.A	REPRESENTADO POR	RUC	0991279075001		COMPARECIENTE	VIBEKE ISABEL PARADA ARIAS
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		NARANJITO			NARANJITO		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
<b>CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:</b>		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) JUSSEPH YAMIL BEDRÁN HERNÁNDEZ

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN NARANJITO

## PODER GENERAL

FUNDACION PRIJUSA (la "Fundación"), constituida mediante Escritura Pública No. 2480 el 30 de enero de 2012, de la Notaria Cuarta del Circuito de Panamá e inscrita en el Registro Público en la Sección de Fundaciones de Interés Privado del Registro Público a la Ficha FIP49740 Documento 2117622, POR ESTE MEDIO, y a través de Inmobiliaria Junavier S.A., único miembro del Consejo de la Fundación, debidamente representada por JOSE SILVA, MARTA DE SAAVEDRA y DIANETH M. DE OSPINO, otorga un Poder General a favor de la señora **Vibeke Isabel Parada Arias**, para lo siguiente:

En consideración a que FUNDACION PRIJUSA es socia de la compañía de nacionalidad ecuatoriana SCARPERIA S.A. y, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes de la Ley de Compañías, específicamente la reforma expedida por la Asamblea Nacional, publicada en el Registro Oficial 591 del 15 de mayo de 2009, dispone la obligación de tener en la República de Ecuador un apoderado o representante.

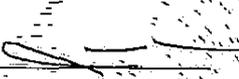
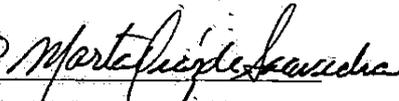
Por lo expuesto, JOSE SILVA, MARTA DE SAAVEDRA y DIANETH M. DE OSPINO, por los derechos que representan de Inmobiliaria Junavier S.A. único miembro del Consejo Fundacional de FUNDACION PRIJUSA, tiene a bien conferir Poder General amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere en favor de la señora **Vibeke Isabel Parada Arias**, portadora del documento de identidad No. 0911398147, para que pueda actuar a nombre y representación de FUNDACION PRIJUSA, de conformidad con lo dispuesto en la antes mencionada Ley Reformativa a la Ley de Compañías así como en lo dispuesto en los artículos 2020 y siguientes del Código Civil Ecuatoriano.

En el ejercicio del Poder General que otorga FUNDACION PRIJUSA a favor de la señora **Vibeke Isabel Parada Arias**, esta podrá a nombre y representación de su mandante, intervenir en todos los actos y negocios jurídicos, así como comparecer ante cualquier autoridad judicial o administrativa de la República del Ecuador, en defensa de los intereses de la mandante, quien atendiendo a la importancia y/o cuantía de tales actos, para los que queda plenamente facultada la mandataria, dará las instrucciones escritas cuando lo estime pertinente. Si no da tales instrucciones, queda bien entendido que la mandataria o apoderada podrá actuar de acuerdo a su buen criterio y su leal saber y entender.



El plazo del poder es indefinido. La apoderada no podrá delegar ni total ni parcialmente el poder que se otorga por este instrumento.

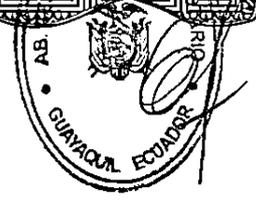
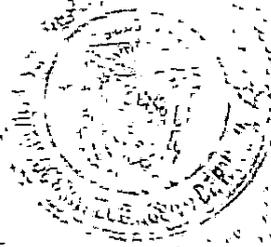
En fe de lo cual se extiende y firma este Poder General en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los doce (12) días del mes de marzo de dos mil quince (2015).

JOSE SILVA      MARTA DE SAAVEDRA      DIANETH M. DE OSPINO

En representación de Inmobiliaria Junavier S.A.

Único miembro del Consejo Fundacional de FUNDACION PRIJUSA.





El suscrito, VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá, con Cédula de identidad personal No 4-107-627

**CERTIFICO:**

Que el presente escrito ha sido presentado, personalmente ante mí por su(s) firmantes(s), por conseqüente dicha(s) firma(s) es auténtica.

18 MAR 2015

Panamá, \_\_\_\_\_

*[Handwritten Signature]*

VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO  
Notario Público Octavo del Circuito de Panamá



**APOSTILLE**

Convention de la Haye du 5 de octobre 1961

1 Pais PANAMÁ.

El presente documento público

2 ha sido firmado por Victor Manuel Aldana Aparicio

3 quien actua en calidad Notario

4 y esta revestido del sello/timbre de yo

CERTIFICADO 18 MAR 2015

5 EN Panamá \_\_\_\_\_ 5 de \_\_\_\_\_

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 16877

9 Sello/timbre 10 Firma [Handwritten Signature]

yo



Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido.

DOY FE: De conformidad con el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2306 del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 564 de Abril 12 de 1978, que las DOS Fotocopias precedentes son iguales a los originales que se me exhiben, quedando en mi archivo fotocopias iguales.-  
Guayaquil, - 8 ABR 2015



AB. Cesario L. Condo Chimboگو  
Municipio Sto. del Cantón  
Guayaquil